

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Álava (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Firma del Juez, firma del Secretario.

Se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Contra dicha resolución el demandado rebelde puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Álava.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

Vitoria-Gasteiz, 18 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—63.924.

FONDIMAC, S. A.

La Junta General de la Compañía reunida con carácter Universal adoptó en fecha 28 de noviembre de 2005 entre otros acuerdos, el de proceder al traslado del domicilio Social de la misma de la Calle La Rasa, número 64 del termino municipal de Terrassa (Barcelona) a la calle El Quijote, local 4,I de la Urbanización El Madroño, Carretera de Calera, Km. 4,200 de Talavera La Nueva (Toledo) y consecuentemente modificar el artículo 4 de los Estatutos.

Terrassa, 30 de noviembre de 2005.—La Administradora, Antonia Marce Corretje.—64.434.

FRANCISCO SAMBLAS LÓPEZ

Edicto de declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 151/05 de este Juzgado, seguido a instancias de Silvia Lorena Erraez Ojeda, contra la empresa Francisco Samblas López, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 12 de diciembre de 2005 por el que se declara a la empresa ejecutada Francisco Samblas López, en situación de insolvencia provisional por importe de 1.166,61 euros de principal, más 175,00 euros de intereses y 175,00 euros de costas.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 12 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—63.949.

GESTI REFORM, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 497/2005 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de D. Abdelkader El Morid y otros contra la empresa Gesti Reform Sociedad Limitada, por la que se declarada a la ejecutada/o en situación de insolvencia

total por importe de 24.028,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—63.839.

G. GUARNIERI, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

GUARNIERI CONCESIONARIOS, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Las Juntas Generales Universales de las sociedades G. Guarnieri, Sociedad Anónima y Guarnieri Concesionarios, Sociedad Limitada, celebradas en sus domicilios sociales el pasado 29 de junio de 2005, adoptaron por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de la primera en beneficio de la segunda, al amparo de lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y con arreglo al Proyecto de Escisión de fecha 20 de junio de 2005, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes. El depósito del Proyecto de Escisión fue practicado por el Registro Mercantil de Málaga mediante nota marginal en la hoja registral el día 14 de noviembre de 2005.

Las circunstancias que afectan a la escisión son las siguientes:

a) Entidad que se escinde: G. Guarnieri, Sociedad Anónima, es la entidad escindida, cuyos datos identificativos son los siguientes: domiciliada en Málaga, Avenida Velázquez, 468, constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Málaga, el día 26 de mayo de 1982, ante el Notario don Antonio Galisteo Gámiz y adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura otorgada en Málaga, el día 14 de diciembre de 1992, ante el Notario don José Martín Cabrera y Ruiz de Castrovejo, con n.º 2.250 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en el tomo 1.333, libro 246 de la sección de Sociedades General, folio 98, hoja MA-9680, inscripción primera. Con C.I.F.: A-29-034550.

b) Entidad beneficiaria de la escisión: La Sociedad Guarnieri Concesionario, Sociedad Limitada es la entidad beneficiaria. Sus datos identificativos son los siguientes: Domiciliada en Málaga, Avenida Velázquez, n.º 468, constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Málaga, el día 11 de julio de 2003, ante el Notario don Fernando Alcalá Belón, con n.º 1.212 de su protocolo corriente. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en el tomo 3.356, libro 2.268, folio 39, hoja número MA 64.654, inscripción primera. Con C.I.F. B-92-464528.

c) Activos que se traspasan: La escisión proyectada conlleva la segregación de una parte del patrimonio de la Sociedad G. Guarnieri, Sociedad Anónima, concretamente de la sección de actividad referente al negocio de compraventa y reparación de vehículos que constituye su objeto social, constitutiva de una unidad operativa y económicamente autónoma, que se traspasa en bloque a la Sociedad Guarnieri Concesionarios, Sociedad Limitada. En consecuencia, la Sociedad G. Guarnieri, Sociedad Anónima no se extingue por razón de la escisión.

En el Balance de escisión que sirve de base al proyecto, balance fechado el día 31 de diciembre de 2004, previo sometimiento del mismo a auditoría contable, se incluye relación detallada de todos y cada uno de los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo que serán objeto de la operación de escisión y, por ello, de traspaso a la Sociedad Guarnieri Concesionarios, Sociedad Limitada. En el mismo consta también que el valor neto contable de la totalidad de elementos patrimoniales objeto de la escisión es de 3.220.000 euros. Como quiera que se ha estimado que los valores reales de los elementos traspasados coinciden con los valores contables, Guarnieri Concesionarios, Sociedad Limitada efectuará una ampliación de capital por ese mismo importe, mediante la emisión de 3.220.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

d) Dado que la sociedad beneficiaria de la escisión es de Responsabilidad Limitada, no ha sido necesaria la elaboración de informe de experto independiente sobre el Proyecto de Escisión parcial antes citado ni sobre las aportaciones no dinerarias que se realizan a la sociedad beneficiaria de la escisión.

e) Movimiento de fondos propios: La sociedad G. Guarnieri, Sociedad Anónima reducirá sus fondos propios en la cantidad de 3.220.000 euros, con cargo exclusivamente a la cuenta de Reservas Voluntarias. En consecuencia, el capital de la Sociedad G. Guarnieri, Sociedad Anónima, quedará inalterado.

f) Los socios de la entidad beneficiaria de la escisión tendrán derecho a participar en las ganancias sociales desde la fecha del balance de escisión.

g) A efectos contables la escisión se entenderá realizada el 31 de diciembre de 2004, considerando que todas las operaciones efectuadas a partir de entonces, relativas al patrimonio traspasado lo fueron por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión.

h) No se otorgarán derechos ni ventajas especiales a los socios ni Administradores de la sociedad beneficiaria de la escisión.

i) A efectos fiscales, las entidades participantes en la escisión optan por el régimen especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Todos los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Proyecto de escisión. Los acreedores de la sociedad tienen derecho a oponerse a esta operación en el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 15 de noviembre de 2005.—Fdo.: D. Mario Guarnieri Gómez. Secretario del Consejo de Administración.—63.550. y 3.ª 19-12-2005

GLOBAL DE PRENSA, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 60/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alesandru Emil Petrescu Conde de Transilvania, contra Global de Prensa, S.A., se ha acordado:

Declarar al ejecutado Global de Prensa, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 40.990,99 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 30 de noviembre de 2005.—María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid.—63.721.

GOOD LION INVESTMENT S.I.C.A.V., S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en la calle Claudio Coello, número 75 de Madrid, a las doce horas del día 30 de enero de 2006, en primera convocatoria, y si no hubiere quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 31 de enero en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión, a los únicos efectos de la fusión que se propone, cerrado a 18 de octubre de 2005.